CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2019 "SERVICIO DE PUBLICACION – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2019" - ID N° 354.405.

ADENDA Nº 01/2019

ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO Y AMPLIACION DE PLAZO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 04/2019

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2019 "SERVICIO DE PUBLICACION - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2019" - ID N° 354.405.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LÓPEZ Y CORONEL CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES, DECANO,** con Cédula de Identidad **N° 523.520**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra la firma **APOLO 11 S.A., con RUC Nº 80022850 - 2,** domiciliada en **JOSÉ RODO N° 1.110 E/ EUSEBIO AYALA Y J. A. FLORES,** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. SIMEÓN ADORNO BARRIOS,** con C.I **Nº 707.434**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO Y AMPLIACION DE PLAZO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 04/2019,** en el marco de **"SERVICIO DE PUBLICACION – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2019",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **AMPLIACIÓN DE MONTO DE CONTRATO Y AMPLIACION DE PLAZO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO en marco del "SERVICIO DE PUBLICACION – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2019** conforme al Pliego de Bases y Condiciones, otras disposiciones del contrato principal y demás instrumentos que sean parte de la presente.

CLÁUSULA PRIMERA:

VISTO:

- Visto la Resolución D. N° 71-00-2019, que en su **Art. 1º Aprueba** la adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2019 "SERVICIO DE PUBLICACION – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2019".**----------

- El Contrato Nº 04/2019 suscrito entre la Facultad de Ciencias Médicas y la firma APOLO 11 S.A., en marco de la adjudicación para la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019 "SERVICIO DE PUBLICACION – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2019".**----------

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

Prof. Dr. Laurentino Barrios Monges
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

LBM/DCP/LRD/cnb

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2019 "SERVICIO DE PUBLICACION – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2019" - ID N° 354.405.

- La Nota A. ADM. N° 430/2019 de la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas, donde solicita **ampliación de monto de contrato y ampliación de plazo de la vigencia** del Contrato N° 04/2019 de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2019"SERVICIO DE PUBLICACION – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2019"**, correspondiente a la empresa **APOLO 11 S.**A,----------

- El Memorando DAF N° 2391/2019 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante la cual se indica proseguir con los trámites correspondientes, a fin de procesar la solicitud de la Administración de Facultad de Ciencias Médicas.----------

- La nota DCP Nº 2523/2019 mediante la cual se solicita a la firma APOLO 11 S.A. ampliación de monto de contrato y ampliación de plazo de la vigencia del contrato suscrito para la **CONTRATACION DIRECTA 02/2019 "SERVICIO DE PUBLICACION – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2019"**, y la conformidad de la misma.----------

- El Dictamen Legal N° 180/2019, de fecha 6 de noviembre de 2019, del Abog. Juan Carlos Barreiro Perrota, Asesor Jurídico del Departamento de Contrataciones Públicas (FCM/UNA), que expide su recomendación en virtud al Art. N° 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", referido a CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS que establece cuando procede la ampliación del contrato con la misma proveedora, y cuáles son los presupuestos que se deben cumplir para dicho menester; autorizando a la UOC :.----------

...Dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a los contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----------

...Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

Prof. Dr. Laurentino Barrios Monges
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

LBM/DCP/LRD/cnb

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2019 "SERVICIO DE PUBLICACION – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2019" - ID N° 354.405.

...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme a la solicitud de ampliación por parte de la Contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice la ampliación de **monto de contrato y ampliación de plazo de la vigencia** del contrato principal, estableciendo el monto a ampliar en **Gs. 30.000.000 (GUARANÍES TREITA MILLONES)**, según **Resolución D. Nº 1880/2019;**

CLÁUSULA TERCERA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el 31 de diciembre de 2020.----------

CLÁUSULA CUARTA: La garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y la cláusula novena del mismo.----------

CLÁUSULA QUINTA: Los demás términos y cláusulas del Contrato principal para el **"SERVICIO DE PUBLICACION – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2019"**, permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------

CLÁUSULA SEXTA: Forman parte de la presente Adenda N° 01/2019.

- Resolución D. N° 71-00-2019.-
- Contrato N° 04/2019.-
- La Nota A. Adm. N° 430/2019.-
- El Memorando DAF N° 2391/2019.-
- Nota DCP N° 2523/2019 Solicitud de ampliación y conformidad de la firma APOLO 11 S.A.
- El Dictamen Legal N° 180/2019.-
- Resolución D. N° 1880/2019.-
- La Garantía de fiel cumplimiento de Contrato presentada en forma de Declaración Jurada – y eventuales endosos.-

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

Prof. Dr. Laurentino Barrios Monges
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

LBM/DCP/LRD/cnb

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2019 "SERVICIO DE PUBLICACION – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2019" - ID N° 354.405.

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha 19 NOV. 2019

SR. SIMEÓN ADORNO BARRIOS

APOLO 11 S.A.

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES

DECANO F.C.M. – U.N.A.

LBM/DCP/LRD/cnb